



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXV LEGISLATURA

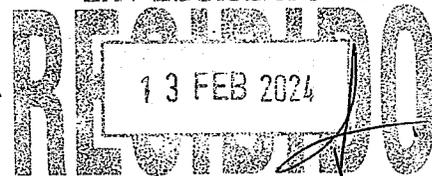
“2024 Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 13 de febrero de 2024.

**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

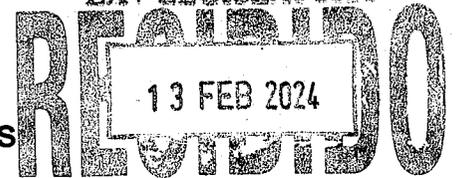
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Diputadas **María Luisa Matus Fuentes**, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 56, 60 y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; presento a consideración de esta Honorable Legislatura, la presente **proposición de Punto de Acuerdo**, al tenor de la siguiente:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 4°, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, correspondiendo al Estado su promoción y atención, por lo que se debe garantizar a todas las personas sin distinción, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de salud y de desarrollo que en la materia se implementen. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

LXV LEGISLATURA

de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

A la Secretaría de Salud del Estado le corresponde establecer y conducir la política estatal en materia de salud, de conformidad con el Sistema Nacional de Salud, así como planear, coordinar y evaluar el Sistema Estatal de Salud de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo, y realizar programas de atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables y en situación de desventaja, así como lo relacionado con los derechos reproductivos y la salud sexual de hombres y mujeres y la atención materno infantil.

Sin embargo, la nueva política de la federalización o centralización de los servicios de salud, ha dejado sin medicamentos al país, nuestro Estado de Oaxaca no es la excepción, se señalan faltantes de 50% y 70% en hospitales y centros de atención. Debido a que el gobierno no ha comprado los medicamentos prometidos, tras la firma del acuerdo para la federalización de los Servicios de Salud, hospitales y centros de salud en Oaxaca, carecen de medicamentos.

Si bien, la idea de la construcción de una Mega farmacia, que se inauguró el 29 de diciembre de 2023, hoy los anaqueles lucen vacíos, la supuesta compra consolidada fracaso y tiene sumido a nuestro país en un desabasto de medicamentos e insumos, aunado a lo anterior la obra todavía no está terminada.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

LXV LEGISLATURA

Según el calendario oficial de obra, en noviembre del año 2023, se planeaba concretar la adquisición del inmueble y comenzar con la adecuación de las naves industriales, en teoría esta tarea concluyó en diciembre de ese año. En ese mismo mes arrancó el proceso para acondicionar las áreas no techadas, mientras que en el mes de enero de 2024, se puso en marcha el proceso para equipar el almacenamiento, el área de preparación de pedidos y para movilizar medicamentos, por lo que se estima que el proceso se terminará hasta abril de presente año, es decir, aún no se cuenta con el equipamiento para el almacenamiento correcto de los medicamentos e insumos.

El desabasto de medicamentos existe y se agudiza, afectando la vida de miles de personas en nuestro Estado, principalmente a los grupos más vulnerables, se aprecia el aumento de recetas sin surtir, de tratamiento interrumpidos.

Empero, el desabasto de medicamentos es producto de una serie de pésimas decisiones administrativas en materia de salud. Se entiende el querer combatir la corrupción, lo que no se puede concebir son las estrategias fallidas en la adquisición de medicamentos, la falta logística en la distribución de la misma, lo que han dejado a la población mexicana y en especial a nuestra entidad desprotegida, sin tratamientos violando sistemáticamente el derecho a la salud de las personas.

Lo más cruel es el desabasto de medicamentos oncológicos, una tragedia para pacientes con cáncer, pero también para sus familias, así también afecta a los pacientes con enfermedades crónicas que al ver interrumpido su tratamiento quedan a la deriva.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXV LEGISLATURA



“2024 Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

La actual administración del gobierno federal, debe generar acciones contundentes para resolver el problema de desabasto de medicamentos, realizar acciones que permitan un abasto de medicamentos que garanticen a los oaxaqueños un servicio de salud de calidad.

Las autoridades de salud en el Estado, deben redoblar esfuerzos para garantizar nuestro derecho a la salud con el acceso efectivo y oportuno a medicamentos, insumos médicos, principalmente para los enfermos de cancer y enfermedades crónicas. El primer paso para resolver este terrible problema es reconocer su existencia y sumar esfuerzos para encontrar soluciones rápidas y efectivas.

No garantizar el acceso efectivo a los medicamentos e insumos para la salud, constituye una violación al derecho la salud, por ello, es importante que este Congreso del Estado, exhorte a la secretaría de salud que redoble esfuerzos y establezca la coordinación como lo establece el artículo 13 de la Ley General de Salud, para garantizar el derecho humano a la salud de todas las personas en el Estado de Oaxaca.

En virtud a lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaria de



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

LXV LEGISLATURA

Salud en el Estado, para que garantice el derecho humano a la salud, universal, equitativo, y de alta calidad en el Estado, mediante el suministro oportuno de medicamentos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese a la Secretaria de Salud en el Estado el presente acuerdo.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO”

DIP. MARIA LUISA MATUS FUENTES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. MARIA LUISA MATUS FUENTES

